INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de Paso Barreto, a los 17 días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 10:00 horas, se reúne el comité de evaluación de la Municipalidad de Paso Barreto, hallándose presentes sus miembros el Sr. Víctor Maidana – Encargado de la UOC, el Prof. Santiago Solano Paredes – Secretario General, y la Srta. Eva Epifania Fernández a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado por la Modalidad de Licitación por Contratación Directa N° 02/2015 – **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON ID N°: 296975.**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas **Nº 08/2015** de fecha 09 de julio del año dos mil quince, iniciándose el estudio pormenorizado de la misma de la siguiente manera:
Las firmas que presentaron sus ofertas fueron:

1) "INGENIERIA TECNICA PARAGUAY S.R.L.":

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1-	56121502-001	Sillas y Pupitres	Js Muebles	Paraguay	Unidad	300	Unidad	173.600	50.220.000
2-	56121505-9999	Escritorio para profesores	Js Muebles	Paraguay	Unidad	10	Unidad	420.000	4.050.000
3-	56121509-001	Mesa de computadoras	Js Muebles	Paraguay	Unidad	2	Unidad	140.000	270.000
4-	56111501-9999	Sillas para alumnos	Js Muebles	Paraguay	Unidad	12	Unidad	72.800	842.400
								Precio Total	55.382.400

2) "LOS MELLIZOS – BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO":

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1-	56121502-001	Sillas y Pupitres	Los Mellizos	Nacional	Unidad	300	Unidad	275.000	82.500.000
2-	56121505-9999	Escritorio para profesores	Los Mellizos	Nacional	Unidad	10	Unidad	280.000	2.800.000
3-	56121509-001	Mesa de computadoras	Los Mellizos	Nacional	Unidad	2	Unidad	140.000	280.000
4-	56111501-9999	Sillas para alumnos	Los Mellizos	Nacional	Unidad	12	Unidad	100.000	1.200.000
								Precio Total	86.780.000

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 de la Ley 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados.

En Formulario de Oferta presentada por la firma INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA S.R.L., se observa errores aritméticos en el Precio Total de los Ítem 1) Sillas y Pupitres; 2) Escritorio para profesores; 3) Mesa de computadoras y 4) Sillas para alumnos y en el Precio Total de la oferta presentada, según se detalla en la siguiente planilla presentada:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1-	56121502-001	Sillas y Pupitres	Js Muebles	Paraguay	Unidad	300	Unidad	173.600	50.220.000
2-	56121505-9999	Escritorio para profesores	Js Muebles	Paraguay	Unidad	10	Unidad	420.000	4.050.000
3-	56121509-001	Mesa de computadoras	Js Muebles	Paraguay	Unidad	2	Unidad	140.000	270.000
4-	56111501-9999	Sillas para alumnos	Js Muebles	Paraguay	Unidad	12	Unidad	72.800	842.400
								Precio Total	55.382.400

SON GUARANIES: CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS.

Santiago Solano Paredes López
Secretario General

Víctor Fabián Maidana
Encargado U.O.C.

De acuerdo a las verificaciones y correcciones aplicadas a la oferta presentada por la firma INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA S.R.L., la misma deberá ser según se detalla:

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1-	56121502-001	Sillas y Pupitres	Js Muebles	Paraguay	Unidad	300	Unidad	173.600	52.080.000
2-	56121505-9999	Escritorio para profesores	Js Muebles	Paraguay	Unidad	10	Unidad	420.000	4.200.000
3-	56121509-001	Mesa de computadoras	Js Muebles	Paraguay	Unidad	2	Unidad	140.000	280.000
4-	56111501-9999	Sillas para alumnos	Js Muebles	Paraguay	Unidad	12	Unidad	72.800	873.600
								Precio Total	57.433.600

SON GUARANIES: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS.

Comunicada a la firma INGENIERIA TÉCNICA PARAGUAYA S.R.L., del error aritmético observado en su oferta y aceptada por la misma según nota remitida con fecha 16 de julio de 2015, en cumplimiento de la Ley 2051/03 de Contrataciones y sus Reglamentos, queda aceptada la oferta por un monto total de Gs. 57.433.600.- (Guaranies Cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos).

El Comité de Evaluación luego de analizar la oferta presentada por la Firma: **"INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA S.R.L." Y la firma "LOS MELLIZOS – BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO"** encuentra que la Firma**, "LOS MELLIZOS – BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO",** acredita cumplir con las documentaciones y condicionamientos básicos y sustanciales (Formulario de oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 -Res. 330/07), mientras que la firma **"INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA S.R.L.", no acredita cumplir con uno de los requerimientos básicos y sustanciales, como ser la Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

Según consta en Acta N° 08/2015 y verificado por este Comité, la misma presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas por un monto total de Gs. 2.769.120.- (Guaraníes Dos millones setecientos sesenta y nueve mil ciento veinte). Considerando que el Anexo B – Datos de la Licitación (DDLC), estable**:** El porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: **5% (cinco por ciento), sobre el monto total de la oferta**, y habiéndose establecido el monto total de la oferta de la firma INGENIERIA TECNICA PARAGUAYA S.R.L., en Gs. **57.433.600**.- (Guaranies Cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos), por lo que no cumple con lo mínimo requerido como Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Siendo la Garantía de Mantenimiento de Oferta un documento de carácter sustancial y sustentado en el Art. 58 del Decreto Reglamentario 21909 de la Ley 2051/03 que dice: Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:
1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, **tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego**, la falta de

Santiago Solano Paredes López
Secretario General

Víctor Fabián Maidana
Encargado U.O.C.

presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. **No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.**

El Comité de Evaluación procede a desechar la oferta presentada por la firma INGENIERIA TÉCNICA PARAGUAYA S.R.L., sustentada en el Art. 58 del Reglamento 21909 de la Ley 2051/03, debido a que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada (documentos sustancial) no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones – ANEXO B – DATOS DE LA LICITACIÓN (DDLC), PUNTO 14.

A continuación se verifica si la oferta cumple con los condicionamientos básicos y se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo:

N°	EMPRESAS	MONTO
1	LOS MELLIZOS - BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO	86.780.000.-

Seguidamente el comité de Evaluación pasa a analizar si la Firma **"**LOS MELLIZOS – BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO**", seleccionada** provisoriamente como la oferta que presenta el precio más bajo**,** cumple con los requisitos de calificación:

1. CRITERIOS TÉCNICOS:
El oferente acredita cumplir con este criterio al presentar los documentos que se especifican en el Anexo I, Cláusula J): 1) Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa) de que la Obra se realizará en los términos establecidos en las especificaciones en caso de ser adjudicado y 2) La Declaración Jurada de conocer el lugar donde se realizará la obra y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato en caso de ser adjudicado.

2. CAPACIDAD LEGAL:
El oferente acredita cumplir con este criterio al presentar Declaración Jurada no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, y Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, además de los documentos indicados en el Anexo I, Cláusula C correspondiente (Fotocopia simple de la Cédula Identidad del firmante de la oferta; Fotocopia simple de la cédula tributaria con la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC; Fotocopia autenticada por escribanía de la declaración de IVA del último mes vencido a la presentación de la oferta y del Impuesto a la Renta; Original o copia autenticada por escribanía del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente).

El oferente acredita cumplir con este criterio, según verificación realizada en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH), en cual el oferente representado por BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO, con Cédula de Identidad N°: 884.797, no registra antecedentes en la base de datos de la SINARH.

3. CAPACIDAD FINANCIERA:
NO APLICA.

4. CAPACIDAD TÉCNICA:
NO APLICA.

5. EXPERIENCIA:
El Oferente acredita cumplir con este criterio al presentar facturas de clientes privados y Órden de Compra de Institución Públicas de los años (2013 y 2014), cuyos montos en sumatoria superan el 30% del monto total ofertado.

6. EL MARGEN DE PREFERENCIA
No se aplica.

7. Criterio para Desempate:
No se aplica

Domingo Dolores Benítez López
Secretario General

Víctor Fabián Maidana
Encargado U.O.C.

DOCUMENTOS REQUERIDOS.	Bernardo Julián Aguilar Cristaldo		
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No cumple	No aplica
a) Formulario de Oferta *	x		
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	x		
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	x		
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	x		
II. Documentos legalesparaOferentes individuales que sean Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	x		
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	x		
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	x		
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	x		
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*			x
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	x		
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.			x
V. Otros documentos.			
Copias simples de facturas y/o contratos de los años 2013 y 2014 de provisión de mobiliarios solicitadas en este proceso licitatorio, ya sea con entidades del Gobierno y/o empresas privadas o particulares, cuyos montos en sumatoria totalicen el 30% o más del monto total de la oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones legales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, formali zados en los periodos mencionados (2013 y 2014).	x		

Por lo tanto por todo lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el **Artículo 28** de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, y su Decreto reglamentario en su **Art. 63 "Criterios de Adjudicación" que dice**, atendiendo a lo dispuesto en el **Art. 28**, la adjudicación deberá recaer en el Oferente cuya oferta:

1. CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTIPULADAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

2. TENGA LAS CALIFICACIONES Y CAPACIDADES NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO.

3. PRESENTE EL PRECIO EVALUADO COMO EL MÁS BAJO.

Santiago Solano Paredes López
Secretario General

Víctor Fabián Maidana
Encargado U.O.C.

Recomendamos la adjudicación en virtud a lo que estipulado en la Resolución DNCP N° 522/2015, y la Ley 2051/03 en su Artículo 34 Inc. c) que dice: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Los miembros de éste Comité recomiendan la adjudicación al Oferente "**LOS MELLIZOS – BERNARDO JULIAN AGUILAR CRISTALDO"** para la ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, por la suma de Gs. 86.780.000.- (Guaraníes Ochenta y seis millones setecientos ochenta mil),** con todos los impuestos incluidos.

Salvo mejor parecer del Sr. Intendente Municipal, es nuestro Dictamen.

Srta. Eva Epifania Fernández
Asistente Administrativo

Prof. Santiago Solano Paredes
Secretario General

Sr. Victor Fabián Maidana
Encargado de la UOC